

**EDICTO:** Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno, en autos caratulados "BANCO ITAÚ URUGUAY S.A. C/ PÉREZ, MARÍA - EJECUCIÓN DE HIPOTECA" FICHA: 2-39600/2017, se hace saber que el próximo 23 de mayo a la hora 15, en Galicia 1069 el martillero Santiago Castells, Mat. 6350, RUT 212502750010, asistido del Señor Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, sin base, en dólares americanos y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal que forma parte del Edificio denominado "Caprice" construido por el Régimen de la Ley 10.751 en un terreno sito en la 15ª sección judicial del Departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbano, empadronado con el número VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES (29.853) el que según plano de los Agrimensores José Luis González Fonticelli y Oscar Weistal de julio de 1975, cotejado por la Dirección de Edificación del Municipio de Montevideo del 14 de abril de 1977, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 82.911 el 9 de mayo de 1977 consta de una superficie de 699m.71dm. con 23m 40cm de frente al Noreste a Avenida Brasil, entre las calles Baltasar Vargas y Libertad, distando su extremo más próximo 67m 58cm de la esquina formada por Avenida Brasil con la calle Baltasar Vargas y 21m 43cm también de frente al Suroeste a la calle Luis B. Cavia distando su extremo más próximo 61m 07cm de la esquina formada con la calle Baltasar Vargas. La unidad esta empadronada individualmente con el número VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES BARRA DOSCIENTOS CUATRO (29.853-204) y conforme al citado plano se ubica en el segundo piso a cota más cinco metros noventa y nueve centímetros (+5m.99cm) y consta de una superficie de 67m.75dm. y le corresponde el uso exclusivo de la terraza F 2 de acuerdo al plano y el espacio de garaje señalado con el número 29 en el subsuelo del Edificio de acuerdo al Reglamento de Copropiedad.

SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada, con letra de cambio, cheque certificado o transferencia electrónica desde el banco de plaza cumpliendo con las previsiones de la Ley 19.210 y su decreto reglamentario.- II) Que será de cargo del comprador los gastos, comisión del Rematador más Iva, totalizando el 3,66% del precio.- III) Que el bien se remata en las condiciones que surgen de la documentación, testimonios notariales, información registral y del expediente.- IV) Se ignora si existe deuda por Enseñanza Primaria, único tributo, igual que la Contribución Inmobiliaria (tiene deuda), que podrán imputarse al precio hasta la fecha del remate.- V) Existe deuda por tributos domiciliarios, tasa general municipal.- VI) Existe deuda por gastos comunes (\$66.505 al 21.02.2018).- VII) Se desconoce la situación ocupacional del bien y si existen deudas por construcciones.- VIII) El mejor postor deberá depositar el saldo de precio dentro del plazo de 20 días corridos, contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto probatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo. IX) El estudio de títulos se ha hecho en base a títulos de propiedad, testimonios notariales, antecedentes, planos y certificados se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuarial del Juzgado Pasaje de los Derechos Humanos Nº 1309 Piso 1º.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 17 de abril de 2018.-